

Dare el paco de officio que...



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Abel de

Estando en el Salas capitulary de esta Villa de las
 zarron en el diez del mes de agullio mil setecientos
 Cuentos 2 Cor 10 5 de Joseph Zamora m y 2 de
 gnario de Villano al cal de or dinario de esta Villa de
 de la Tax de mon tiinos de Liny Joseph ben dein de
 Toland de Liny de jaxe de granador de esta Villa
 de esta Villa de Liny miz de una de to de de Liny
 En forma de Consejo a lo de don bouge
 a quien de hecho pertenece esta Villa. En memoria de
 de 2 firma de J. de Villano pmo pro cura de
 sin dco del comun, que mora en dis dntos a sun con.
 por que a con de que en cuanto alas cobranzas de
 goziamen de los corau por dntos rrenien da ad
 creia en fa derua de Liny de uno el nigo. in ter
 otra cosa se ordene.

a cura de

En cuanto a la cobranza del nigo delposito de
 comun que se fundo por su la bndox. De pmo de
 no constax a este ayuntamiento de Liny que da rion
 de Cuentos si a sus Patronos Comisarios 2 que lo pedi
 de J. de Liny pro cura de sin dco u arreglado 2 no tener
 fa culpa de concejo si el 5 de Liny 2 in ten de re
 el de re rion y sub de le ga do de negocios de esta
 de esta Villa en la cudy de Navarra sea que de m
 J. el presente ayuntamiento de esta Villa de re rion
 2 paxi de la a rion del memorial para que dho pro
 cura de tome su re cura adho 2 sus delega do
 para que como pre bario de estos positos se
 ba mandax que los otros deudox fundox no
 sari fagan mas de un cry que en en de en la
 de re rion. por que los años anteriores no
 ayro de de re rion 2 la infelidat de los años

